ACOMPAÑA CEDULA - SOLICITA OFICIO AL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS

Señor Juez Federal:

PEDRO CEDRES, abogado, Tº 18, Fº 912, CSJN (Habilitado Fuero Federal), por el Instituto actor, con domicilio procesal constituido en Avda. Ricardo Balbín 1731, Planta Baja, Casillero Nº 612 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados **"I.E.R.I.C. C/ BURGOS VIVEROS, Pedro Agustin S/ Ejecución Fiscal"**, **Expte. NºFSM 002591/2021**, a V. S. digo:

Atento al resultado negativo de la cédula diligenciada que anexo al presente, solicito se ordene librar oficio al **Registro Nacional de las Personas**, a fin de requerir información acerca del último domicilio registrado por el demandado**, PEDRO AGUSTIN BURGOS VIVEROS, DNI Nº 94.550.094.**

Agregar el adjunto y proveer de conformidad,

SERÁ JUSTICIA

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA PCIA. BS. AS.
ENTRADA
20 SEP 2023
DIRECCIÓN DE MANDAMIENTOS Y NOTIFICACIONES
LA MATANZA

Fecha: 20/09/2023
Mandamientos La Matanza - 305471 - Externos
000386845

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL EN LO CIVIL Y COM. Y CONT.
ADM. DE SAN MARTIN 2

FP

PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

TRIBUNAL: Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Civil y Comercial y Contencioso Administrativo 2 de San Martín - Secretaría 2.
Calle 85 Nº 1770 Piso 5º, San Martín, Partido de San Martín.

CEDULA DE NOTIFICACION

CEDULA
GONZALEZ CATAN
19/09/23 535113 2996 678
OMAR
0 0 0 7
Gestoría Profesional
Tel: 011 - 4373-3500
info.gestoria.profesional@gmail.com

29
15
27
34
98

SELLO DEL FUERO

GESTORIA PROFESIONAL 4373-3500

Sr.: PEDRO AGUSTIN BURGOS VIVEROS
Domicilio: Antequera N° 4507, Localidad de Gonzalez Catan, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Bs. As.

DENUNCIADO

CARACTER: CON HABILITACION DE DIAS Y HORAS INHABILES
(Urgente, Notificar en el día, Habilitación de día y hora inhábil)
OBSERVACIONES ESPECIALES:
(Insania art. 626 - Amparo - Habeas Corpus - arts. 682/683/684 - art. 339/141 - CPCC - art. 129 CPP)

NºOrden	Expte Nº FSM 002591/2021	Zona	FP Fuero	JUZ 2	Sec. 2	NO Copias	NO Persona l	NO Observac

Hago saber a Ud. que en el expediente caratulado: **"I.E.R.I.C. C/ BURGOS VIVEROS, Pedro Agustin S/ Ejecución Fiscal", Expte. Nº FSM 002591/2021**, que tramita por ante este Tribunal se ha dictado la siguiente **RESOLUCIÓN:** ///Martin, 24 de agosto de 2022.- Proveyendo el escrito que antecede; agréguese el mandamiento diligenciado con resultado positivo que se adjunta. Y VISTOS: Las presentes actuaciones en trámite ante este Juzgado Federal n° 2, Secretaría n° 2 venidas a despacho, y, CONSIDERANDO: Que no habiendo opuesto excepciones el demandado dentro del término legal no obstante estar debidamente notificado, de conformidad a lo dispuesto en el art. 551 y siguientes del CPCC. RESUELVO: Mandar a llevar adelante la ejecución hasta que el acreedor le sea íntegramente abonado el capital reclamado en autos, con más intereses y costas (Art. 542 y 68 del CPCC). Haciendo efectivo el apercibimiento decretado, las sucesivas notificaciones se realizarán por Ministerio de Ley. Asimismo a fin de proceder a la regulación de honorarios los profesionales interesados deberán acreditar en legal forma, constancia de inscripción ante la AFIP resol. 689/99 y 1105/01 su número de legajo provisional y efectivicen el pago del ius provisional – en su caso- bajo apercibimiento de no fijarse honorarios en caso de que alguno de los requisitos no fuera cumplido. Notifíquese. FT.- MARTINA ISABEL FORNS JUEZA FEDERAL Otro Auto: "San Martin, 30 de julio de 2023.- Proveyendo el escrito que antecede, agréguese la cedula diligenciada con resultado negativo que se acompaña; téngase presente lo manifestado por la parte actora, y de conformidad con lo peticionado, líbrese nueva a los mismos fines y efectos que la anterior; a diligenciarse en el domicilio denunciado precedentemente, con habilitación de días y horas inhábiles.- GDA.- MARTINA ISABEL FORNS JUEZA FEDERAL"

#35374676#380300802#20230822100506068

Se deja constancia que el presente instrumento se encuentra firmado de manera electrónica y que podrá constatarse su validez y fidelidad, tanto de la documentación acompañada como de la firma inserta, efectuado la consulta en la consulta de causas del www.pjn.gov.ar. Se deja constancia que lo establecido precedentemente, responde a lo ordenado por S.S. en base a lo previsto en la ley Nro. 26.685/2020, Acordadas Nros. 4, 12, 15, 20 y 31 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y Resolución de la Presidencia de la Cámara Federal de San Martín del 28/7/2020.

Se encuentran autorizados para diligenciar el presente, el Dr. Federico Oviedo (Tº 23 Fº 302 CPACF) y la Dra. Ariana Pasquini (Tº 125 Fº 739 CPACF).

Para su diligenciamiento pase por la Oficina de mandamientos y Notificaciones que corresponda.
Queda Usted legalmente notificado.

El presente instrumento se encuentra exento de consignar el sello del juzgado

General San Martin, 22 de agosto de 2023

SM: Jdo 2 / 2

MAURO ADRIAN STEPHENS

SECRETARIO

Dr. PEDRO CEDRÉS
ABOGADO
Tº 18 - Fº 912 C.P.A.C.F.

GUSTAVO LUIS S...
OFICIAL MAY...
JUZG. FED. JUDICIAL

Firma válida
Digitally signed by MAURO ADRIAN STEPHENS
Date: 2023.08.22 12:32:14 ART

#35374676#380300802#20230822100506068

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PODER JUDICIAL

La Matanza, 03 (TRES) de NOVIEMBRE de 2023

Señor Secretario:

Informo a Ud. que constituído en la localidad de San Justo Ca. San:-

---- en la calle ANTEQUERA -

a la altura correspondiente, no pude localizar la chapa municipal Nº 7567

o finca alguna que lleve actualmente en su frente dicho número. Por tal motivo, devuelvo la presente a sus efectos.

GUSTAVO LUIS SANTAMARIA
OFICIAL NOTIFICADOR
DPTO. JUDICIAL LA MATANZA

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA PCIA. BS. AS.
S A L I D A
09 NOV 2023
OFICINA DE MANDAMIENTOS
Y NOTIFICACIONES
LA MATANZA

NTAMARIA
FICADOR
LA MATANZA

USO OFICIAL

LM - N.29

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL EN LO CIVIL Y COM. Y CONT.
ADM. DE SAN MARTIN 2

FP

PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

TRIBUNAL: Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Civil y Comercial y Contencioso Administrativo 2 de San Martín - Secretaría 2.
Calle 85 Nº 1770 Piso 5º, San Martín, Partido de San Martín.

CEDULA DE NOTIFICACION

SELLO DEL FUERO

Sr.: PEDRO AGUSTIN BURGOS VIVEROS
Domicilio: Antequera N° 4507, Localidad de Gonzalez Catan, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Bs. As.
DENUNCIADO

CARACTER: CON HABILITACION DE DIAS Y HORAS INHABILES
(Urgente, Notificar en el día, Habilitación de día y hora inhábil)
OBSERVACIONES ESPECIALES:
(Insania art. 626 - Amparo - Habeas Corpus - arts. 682/683/684 - art. 339/141 - CPCC - art. 129 CPP)

Nº Orden	Expte Nº FSM 002591/2021	Zona	FP Fuero	JUZ 2	Sec. 2	NO Copias	NO Persona l	NO Observac

Hago saber a Ud. que en el expediente caratulado: **"I.E.R.I.C. C/ BURGOS VIVEROS, Pedro Agustin S/ Ejecución Fiscal", Expte. Nº FSM 002591/2021,** que tramita por ante este Tribunal se ha dictado la siguiente **RESOLUCIÓN:** ///Martin, 24 de agosto de 2022.- Proveyendo el escrito que antecede; agréguese el mandamiento diligenciado con resultado positivo que se adjunta. Y VISTOS: Las presentes actuaciones en trámite ante este Juzgado Federal n° 2, Secretaría n° 2 venidas a despacho, y, CONSIDERANDO: Que no habiendo opuesto excepciones el demandado dentro del término legal no obstante estar debidamente notificado, de conformidad a lo dispuesto en el art. 551 y siguientes del CPCC. RESUELVO: Mandar a llevar adelante la ejecución hasta que el acreedor le sea íntegramente abonado el capital reclamado en autos, con más intereses y costas (Art. 542 y 68 del CPCC). Haciendo efectivo el apercibimiento decretado, las sucesivas notificaciones se realizarán por Ministerio de Ley. Asimismo a fin de proceder a la regulación de honorarios los profesionales interesados deberán acreditar en legal forma, constancia de inscripción ante la AFIP resol. 689/99 y 1105/01 su número de legajo provisional y efectivicen el pago del ius provisional – en su caso- bajo apercibimiento de no fijarse honorarios en caso de que alguno de los requisitos no fuera cumplido. Notifíquese. FT.- MARTINA ISABEL FORNS JUEZA FEDERAL Otro Auto: "San Martin, 30 de julio de 2023.- Proveyendo el escrito que antecede, agréguese la cedula diligenciada con resultado negativo que se acompaña; téngase presente lo manifestado por la parte actora, y de conformidad con lo peticionado, líbrese nueva a los mismos fines y efectos que la anterior; a diligenciarse en el domicilio denunciadc precedentemente, con habilitación de días y horas inhábiles.- GDA.- MARTINA ISABEL FORNS JUEZA FEDERAL"

#35374676#380300802#20230822100506068

Se deja constancia que el presente instrumento se encuentra firmado de manera electrónica y que podrá constatarse su validez y fidelidad, tanto de la documentación acompañada como de la firma inserta, efectuado la consulta en la consulta de causas del www.pjn.gov.ar. Se deja constancia que lo establecido precedentemente, responde a lo ordenado por S.S. en base a lo previsto en la ley Nro. 26.685/2020, Acordadas Nros. 4, 12, 15, 20 y 31 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y Resolución de la Presidencia de la Cámara Federal de San Martín del 28/7/2020.

Se encuentran autorizados para diligenciar el presente, el Dr. Federico Oviedo (Tº 23 Fº 302 CPACF) y la Dra. Ariana Pasquini (Tº 125 Fº 739 CPACF).

Para su diligenciamiento pase por la Oficina de mandamientos y Notificaciones que corresponda.
Queda Usted legalmente notificado.

El presente instrumento se encuentra exento de consignar el sello del juzgado

General San Martin, 22 de agosto de 2023

SM: Jdo 2 / 2

MAURO ADRIAN STEPHENS

SECRETARIO

Dr. PEDRO CEDRÉS
ABOGADO
Tº 18 - Fº 912 C.P.A.C.F.

Firma válida
Digitally signed by MAURO ADRIAN STEPHENS
Date: 2023.08.22 12:32:14 ART

Signature Not Verified
Digitally signed by PEDRO CEDRES
Date: 2024.02.14 22:00:19 ART

#35374676#380300802#20230822100506068